



RESOLUCION JEFATURAL N° 000037-2026-GR.LAMB/GERESA-OEAD [516160008 - 8]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000071-2026-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [516160008 - 7], de fecha 13 de febrero del 2026, el Jefe de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, remite solicitud de aprobación del expediente de contratación **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 01-2026-GR.LAMB/GERESAL: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, tiene por misión conducir y administrar el Sistema de Salud en la Región Lambayeque, que genera condiciones adecuadas, para promover el derecho a la salud, de la persona, familia y comunidad, asegurando el acceso a servicios de salud de calidad, de manera articulada con los tres niveles de gobierno y sociedad civil; y, tiene como visión a nivel nacional que garantiza la accesibilidad y calidad de la atención integral de salud, basada en la persona, familia y comunidad con personal competente y comprometido, servicios de salud organizados, integrados y articulados, con participación de actores estratégicos en función de las prioridades sanitarias regionales; con enfoque de derechos, género, inclusión social e interculturalidad, que contribuya al desarrollo.

Que, mediante Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 25° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, se encuentran encargados de los procesos de contrataciones el Titular de la Entidad, Autoridad de la gestión administrativa, el Área Usuaria, Área técnica estratégica, Dependencia encargada de las contrataciones, o Compradores públicos. La Entidad puede conformar Comités, siendo Órganos Colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000013-2026-GR.LAMB/GERESA-OEAD [516134252 - 10], de fecha 23 de enero del 2026, se resuelve en el artículo primero: "APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque para el año fiscal 2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución".

Que, mediante MEMORANDO N° 000348-2026-GR.LAMB/GERESA-DESIP [516160008-1], de fecha 28 de enero del 2026, la COORDINADOR PROGRAMA PRESUPUESTAL DE SALUD MENTAL y conjuntamente por el DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS, solicito la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE.

Con Informe Técnico N° 000063-2026-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [516160008-2], de fecha 10 de febrero del 2026, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, informa la interacción de mercado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, se adjunta el FORMATO DE INTERACCIÓN CON EL MERCADO.

Con Informe Técnico N° 000064-2026-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [516160008-3], de fecha 10 de febrero del 2026, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, se determinó en la estrategia de la contratación el análisis y evalúa de manera integral las variables que influyen en el proceso de contratación, en aplicación del principio de valor por dinero, considerando la información obtenida en la interacción con el mercado y aquella proporcionada por el área usuaria; asimismo, se adjunta el FORMATO DE ESTRATEGIA DE LA CONTRATACIÓN.

RESOLUCION JEFATURAL N° 000037-2026-GR.LAMB/GERESA-OEAD [516160008 - 8]

Que, con Oficio N° 000157-2026-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [516160008-4] , de fecha 10 de febrero del 2026, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, informa la cuantía de la contratación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, la cuantía de la contratación es de S/ 155,000.00 SOLES (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES).

Con Oficio N° 000159-2026-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [516160008-5], de fecha 11 de febrero del 2026, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, solicita disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 155,000.00 SOLES (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES).

Con Oficio N° 000151-2026-GR.LAMB/GERESA-OFPE [516160008-6] , de fecha 12 de febrero del 2026, la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 155,000.00 SOLES (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES).

Con fecha 13 de febrero del 2026, se emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 838 - SIAF N° 862, por el monto total de S/ 155,000.00 SOLES (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), afectándose a la meta 109, por el monto de S/ 97,130.00 soles (Noventa y siete mil ciento treinta con 00/100 soles); y en la meta 112 por el monto de S/ 57,870.00 soles (Cincuenta y siete mil ochocientos setenta con 00/100 soles), correspondiente al clasificador 2.3.25.11 y a la fuente de financiamiento 5-15: FONCOR.

Que, conforme al artículo 51 de la Ley General de Contrataciones Públicas hace mención que: *"El expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual"*.

Según el artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas indica que:

54.1. El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran.

54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene:

- 1. El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado.*
- 2. El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda.*
- 3. La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda.*
- 4. La cuantía de la contratación.*
- 5. El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores; no corresponde.*
- 6. La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente.*
- 7. Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.*

54.3. Para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como su Reglamento y la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y

RESOLUCION JEFATURAL N° 000037-2026-GR.LAMB/GERESA-OEAD [516160008 - 8]

010-2017-GR.LAMB/CR y contando con las facultades que me confiere la Resolución Gerencial Regional N° 000089-2026-GR.LAMB/GERESA-L [515461197 - 6], de fecha 22 de enero del 2026, resulta procedente emitir el acto resolutorio de aprobación de expediente de contratación a efectos a proseguir con el referido procedimiento de selección no competitivo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 01-2026-GR.LAMB/GERESAL: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, por el monto total de **S/ 155,000.00 SOLES (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, afectándose a la meta 109, por el monto de S/ 97,130.00 soles (Noventa y siete mil ciento treinta con 00/100 soles); y en la meta 112 por el monto de S/ 57,870.00 soles (Cincuenta y siete mil ochocientos setenta con 00/100 soles), correspondiente al clasificador 2.3.25.11 y a la fuente de financiamiento 5-15: FONCOR.

ARTICULO SEGUNDO- DISPONER, que la presente resolución se publique en el Portal Institucional y la Pladicop.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE;



Firmado digitalmente

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ

JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 13/02/2026 - 17:28:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE LOGISTICA
JOSE CASTAÑEDA ACUÑA
JEFE OFICINA DE LOGISTICA - GERESA
13-02-2026 / 17:26:13